

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUEZ 36 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

**LISTADO DE ESTADOS**

ESTADO No. **053**

Fecha: 17/06/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333303620210018700	ACCIONES POPULARES	GERARDO HERRERA	NOTARIA UNICA DE CALDAS	Auto declaración de incompetencia PRIMERO. DECLARAR la falta de jurisdicción para conocer de la presente demanda Acción Popular interpuesta por el señor GERARDO HERRERA, en contra del NOTARIO DEL MUNICIPIO DE CALDAS, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones que anteceden. SEGUNDO. ESTIMAR que la competencia del presente asunto radica en el Juzgado Civil del Circuito del Municipio de Caldas Antioquia. TERCERO. PROPONER CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA ante la H. Corte Constitucional, en virtud del numeral 11 del artículo 241 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 14 del Acto Legislativo 2 de 2015, conforme se expuso. Por tanto, por la Secretaría de este Despacho remítase el expediente a dicha corporación	16/06/2021	

EN LA FECHA

17/06/2021

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ENCARGADA : ALEXANDRA CADAVID GÓMEZ  
SECRETARIO (A)